



DEGIN

Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación (DEGIN) Normativa de Funcionamiento de la Comisión Académica

1. Perfil de los componentes de la Comisión Académica

La Comisión Académica del DEGIN está integrada por los coordinadores del programa en cada una de las tres universidades participantes: Universidad Politécnica de Madrid (UPM), Universidad Complutense de Madrid (UCM) y Universidad Autónoma de Madrid (UAM). El coordinador del DEGIN en la UAM desempeñará las labores de gestión y administración de la Comisión Académica.

Actualmente, la Comisión Académica del DEGIN está formada por:

- ✓ Antonio Hidalgo Nuchera, Catedrático de Organización de Empresas, Departamento de Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística (Universidad Politécnica de Madrid)
- ✓ María Isabel Álvarez González, Profesora Titular de Economía Aplicada, Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia (Universidad Complutense de Madrid)
- ✓ Francisco José Vázquez Hernández, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico, Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa (Universidad Autónoma de Madrid)

2. Representatividad de las diferentes líneas de investigación del programa en la Comisión

El Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación (DEGIN) tiene dos líneas definidas de investigación: Economía de la innovación e internacionalización; Gestión de la innovación y políticas de innovación.

La primera línea está sustentada por los grupos de investigación InEGi (UAM) y INTBM (UCM), por lo que queda debidamente representada por los coordinadores del DEGIN en la UAM y UCM. La segunda línea de investigación está avalada por los grupos GRINEI (UCM) e INNOPRO (UPM) a los que pertenecen los coordinadores del DEGIN en la UCM y UPM.

3. Funcionamiento (periodicidad de sus reuniones y las decisiones adoptadas)

La Comisión Académica del DEGIN se reunirá convocada por el coordinador en la UAM, con carácter ordinario, como mínimo una vez al año para analizar la situación y evolución del programa de doctorado. El coordinador del DEGIN en la UAM levantará actas de las reuniones ordinarias, en la que se hará constar la relación de los asistentes, el lugar, fecha y hora de la celebración, el orden del día, los puntos de deliberación y el contenido de los acuerdos adoptados.

Con carácter extraordinario se convocarán reuniones de la Comisión Académica a petición de cualquiera de sus miembros para tratar los temas concretos que éstos planteen y, en particular, todos aquellos relativos a admisiones al programa, asignaciones de tutores y directores, evaluación del plan de investigación, autorización de la lectura de tesis, etc. Los acuerdos adoptados en estas reuniones extraordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión.

4. Asignación de tutor y director de tesis

La Comisión Académica del DEGIN examinará las solicitudes de admisión y aceptará a los alumnos que satisfagan los requisitos establecidos, a los que asignará un Tutor en el momento de la admisión. Al tutor le corresponde velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, por lo que deberá estar vinculado de manera permanente a alguna de las instituciones participantes en el Programa. El Tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora.

En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de admisión, la Comisión Académica asignará a cada doctorando un Director de tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con el Tutor. El Director podrá ser cualquier doctor español o extranjero con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la institución en que preste sus servicios. En el Programa de Doctorado en Economía y Gestión de la Innovación el Director será un doctor de cualquiera de las Facultades o Escuela Superior que ofrece el Programa, por lo que en caso de no ser así, se exigirá un codirector de entre los posibles directores de tesis doctoral adscritos a esos centros.

La Comisión Académica, oído el doctorando, el Tutor y el Director, podrá modificar el nombramiento del Tutor o del Director en cualquier momento siempre que concurren razones justificadas.

Cómputo y reconocimiento a los tutores y directores por estas tareas:

En el Plan de Actividades del Profesorado de la UAM se contabilizan 75 horas de actividad al año por tesis dirigida y 10 horas de actividad al año por tutorías.

En la UPM, la dirección de tesis doctorales durante los cuatro años posteriores a su lectura contabiliza 25 puntos en el modelo de actividad del profesorado. En el caso de tesis codirigidas se distribuyen los puntos de manera uniforme entre los codirectores.

En la UCM, de acuerdo con la normativa en vigor, se contabilizan 20 horas (repartidas entre todos los codirectores) por cada tesis presentada en los dos últimos años (hasta un máximo de 2 tesis y 40 horas) y 5 horas por la Tutoría de un alumno de Doctorado (hasta un máximo de 2 alumnos, 10 horas).

5. Procedimiento para el control del Documento de Actividades del doctorando

Todas las actividades del doctorando se registrarán en un documento individualizado (Documento de Actividades del Doctorando) que será revisado regularmente por el Tutor y Director de la tesis. El Tutor remitirá dicho documento a la Comisión Académica al menos una vez al año.

Este documento estará en formato electrónico, si bien debe quedar evidencia documental que acredite todas las actividades realizadas por el doctorando. Será el propio doctorando quien anote en su Documento de Actividades las actividades realizadas. Estas anotaciones serán validadas por el Tutor/Director del doctorando.

Al Documento de Actividades tendrán acceso para las funciones que correspondan a cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como la Comisión Académica y el personal de administración y servicios que gestione el expediente.

6. Procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación utilizado

Tras formalizar la matrícula, el doctorando elaborará un Plan de Investigación en un período inferior a seis meses en el que se incluirá, al menos los objetivos, la metodología y la planificación temporal. Este plan de investigación deberá ser avalado por el tutor y el director de la tesis y podrá mejorarse y detallarse a lo largo del desarrollo de la tesis

doctoral. En caso de tesis cotuteladas que se realicen en dos instituciones distintas, el Plan de Investigación recogerá una previsión de los tiempos que el estudiante estará en cada una de ellas. La Comisión Académica responsable del programa podrá citar al doctorando para que haga una presentación de su Plan de Investigación, siempre en presencia del Tutor/Director. La Comisión Académica podrá sugerir al doctorando la realización de actividades que considere oportunas para cubrir las eventuales necesidades generales o específicas de formación del estudiante.

La Comisión Académica responsable del programa evaluará, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando.

La evaluación positiva será requisito imprescindible para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando será evaluado de nuevo en un plazo máximo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de Investigación. Si se produjese una segunda evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.

7. Procedimiento para la presentación y aprobación de la lectura de tesis doctoral

Concluido el trabajo de investigación y redactada la versión provisional de la Tesis, y con evaluación positiva del último Plan de Investigación presentado, el doctorando lo comunicará a la Comisión Académica, adjuntando un informe del director o directores de la Tesis doctoral.

La Comisión Académica del DEGIN admitirá a trámite de defensa una tesis doctoral si cuenta como mérito con una publicación aceptada en una revista catalogada hasta el tercer cuartil en los listados del Journal of Citation Report (JCR) o del Scimago Journal Rank (SJR) vigentes en el año de obtención del mérito. En ausencia de tal mérito o adicionalmente al mismo, la Comisión Académica del DEGIN, si lo estima oportuno, podrá solicitar a dos expertos externos una evaluación de la calidad de la Tesis doctoral presentada y, en caso de recibir informes favorables, autorizar su defensa.